

DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado
exclusivamente en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

DECRETO N°

0 20 6

NEUQUÉN, 17 FEB 1997

VISTO:

El Registro N° 105/96 de la Dirección de Despacho -Secretaría General y de Coordinación-, originado en la presentación efectuada por el agente STEFANELLI DANIEL, L.P. N° 6503/0, solicitando la prórroga de la licencia sin goce de haberes, a partir del 18-01-97 y por el término de un año, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 65° del Estatuto del Personal Municipal; y

CONSIDERANDO:


Que se cuenta con la conformidad de la Dirección de Bromatología -Dirección General de Control de Alimentos- (Nota N° 038/97), y de la Subsecretaría de Medio Ambiente (Pase N° 167/97);

Que la Dirección General de Personal, por Nota N° 039/96, solicita la confección de la norma legal que autorice la prórroga de la licencia sin goce de haberes, otorgada mediante Decreto N° 0194/96 y prorrogada por Decreto N° 0887/96, con encuadre en el Artículo 65° del Estatuto del Personal Municipal, al agente STEFANELLI DANIEL ESTEBAN, L.P. N° 6503/0, quien presta servicios en la Dirección de Bromatología -Dirección General de Control de Alimentos- de la Subsecretaría de Medio Ambiente -Secretaría de Gobierno y de Acción Social-, a partir del 18 de enero de 1997 y por el término de un año;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1°) PRORROGAR, a partir del 18 de enero de 1997 y por el término de un (1) ----- año, la licencia sin goce de haberes que fuera otorgada por Decreto N° 0194/96 y prorrogada por Decreto N° 0887/96, con encuadre en el Artículo 65° del
///...2°


Dra. MARIA VICTORIA BACCI
Directora General de Secretaría y Despacho
Subsecretaría de Programación
y Control de Gestión
Municipalidad de Neuquén

X

///...2º

Estatuto del Personal Municipal, al agente STEFANELLI DANIEL ESTEBAN, L.P. N° 6503/0, quien presta servicios en la Dirección de Bromatología -Dirección General de Control de Alimentos- de la Subsecretaría de Medio Ambiente -Secretaría de Gobierno y de Acción Social.-

Artículo 2º) TOME conocimiento la Dirección General de Personal a los efectos que ----- estime correspondan.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de ----- de Gobierno y de Acción Social, y General y de Coordinación.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información Municipal, y oportunamente ARCHÍ-
VESE.-
MEE.-



FDO) JALIL
RUSSO
HUMAR.-

Dra. MARIA VICTORIA BACCI
Directora General de Secretaría y Despacho
Subsecretaría de Programación
y Control de Gestión
Municipalidad de Neuquén